

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 25 SEP 2020

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2019 01517.

Atendiendo el escrito aportado por vía electrónica y que obra a folios 27 Y 28 de esta encuadernación y a la vista el documento adosado a folio 21 de esta foliatura, el Juzgado, acorde a lo normado en el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P. dispone:

Cuestión unica.- Suspender el presente asunto por el término de 36 meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia acorde a lo allí plasmado.

Secretaría, controle dicho término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Juez

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>44</u> fijado hoy <u>28 SEP 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Secretaría <i>[Firma]</i></p>